



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000400 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 02 JUL 2025

### VISTOS:

El Memorando N° 259-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 25 de junio del 2025; Informe N° 247-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 26 de junio del 2025; Proveído S/N de Gobernación Regional, de fecha 01 de julio del 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

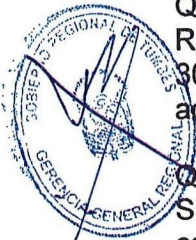
Que, los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional hoy Gobernador Regional, con la Ley N° 30305, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, así como dictar Decretos y Resoluciones Regionales.

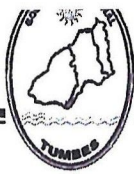
Que, el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, en el artículo 4 inciso 4.4 de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, respecto a los requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción, se establece que los funcionarios públicos deben cumplir, además de los requisitos dispuestos en el artículo 53 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, y en sus respectivas leyes orgánicas; con los siguientes: (...) 4.4. Gerente general regional, gerentes regionales o directores regionales de gobierno regional: Contar con formación superior completa, con cinco años de experiencia general y tres años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos parte de los cinco años de experiencia general. (...).

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de esta Ley.

Que, mediante Memorando N° 259-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 25 de junio del 2025, el Titular del Gobierno Regional Tumbes dispone a la Oficina de





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº: 000400 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 02 JUL 2025



Recursos Humanos de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para que se sirva evaluar el Curriculum Vitae del CPC. Emilin Pierr Paucar Gonzales, con la finalidad de verificar e informar si dicho profesional cumple con los requisitos que se establecen en las normas rectoras e instrumentos regionales, para ocupar el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Tumbes.



Que, la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, por intermedio de su Unidad de Escalafón, con Informe N° 247-2025/GOB.REG.TUMBES-SGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 26 de junio del 2025, emite su pronunciamiento informando que, después de haber realizado la evaluación, dicho profesional cumple con los requisitos exigidos para el cargo que se indica precedentemente, además no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública, tampoco se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, entre otros; en mérito de lo cual, el Gobernador Regional de Tumbes mediante Proveído S/N, de fecha 01 de julio del 2025, inserto en el reverso del documento, dispone a Secretaria General Regional la proyección del acto resolutivo correspondiente.

Que, así mismo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000328-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 30 de mayo del 2025, se dispuso designar al CPC. KEWIN ANTHONY MUÑOZ MEREL, para ocupar el cargo de confianza de Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico Nivel Remunerativo F-4 de la Dirección Regional de Educación Tumbes; por tanto, después de lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta pertinente dar por concluida esta designación, correspondiendo la emisión de la presente resolución.



Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.

### SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación del CPC. KEWIN ANTHONY MUÑOZ MEREL, en el cargo de confianza Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico Nivel Remunerativo F-4 de la Dirección Regional de Educación Tumbes; en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al CPC. PAUCAR GONZALES EMILIN PIERR, en el cargo de confianza de DIRECTOR ADMINISTRATIVO III (EC) Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica– Nivel Remunerativo F-4, dependiente de la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

Nº. 000400 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes,

02 JUL 2025

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el funcionario designado cumpla con presentar ante el órgano competente, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley, Directivas y demás normas reglamentarias pertinentes.



**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al CPC. Emilin Pierr Paucar Gonzales, así como a la Dirección Regional de Educación, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina de Recursos Humanos y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

*Segismundo Cruces Ordinola*  
Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL

